



Número de oficio: TJA/UT/063/2024.

FOLIO DE SOLICITUD: 041763700002324.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de septiembre de 2024.

Apreciable solicitante

PRESENTE

En respuesta a su solicitud con el FOLIO: 041763700002324 recibida con fecha 12 de agosto de 2024, dirigida al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, se informa que mediante oficio TJA/UT/006/2024 de fecha 12 de agosto del presente año, el Titular de la Unidad de Transparencia turno la solicitud a la Secretaria General de Acuerdos y a la Dirección Administrativa, la Información competente a cada área; se rindió la información solicitada mediante oficios TJA/SGA/203/2024 y TJA/DA/137/2024 recibidos el 04 de septiembre del presente año, en los siguientes términos:

1. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de modernización tecnológica, de procesos y digitalización que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación: 1.1. Juicio en línea; 1.2. sistemas electrónicos operativos del Tribunal; 1.3. Accesibilidad y consulta de los expedientes digitales para los justiciables; 1.4. Accesibilidad y consulta de las versiones públicas de las sentencias para la ciudadanía en general; y 1.5. En general, cualquier sistema, programa o aplicación de innovación tecnológica para la accesibilidad de la justicia administrativa.

2. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de inclusión que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a las condiciones que se señalan a continuación: 2.1. mujeres; 2.2. Niñas, niños y adolescentes; 2.3. Adultos mayores; 2.4. Personas de comunidades indígenas y pueblos originarios; 2.5. Miembros de la comunidad LGBTQ+; 2.5. Personas con alguna discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual, entre otras); y, 2.6. Otros grupos vulnerables de la sociedad.

3. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones orientación ciudadana, educación ciudadana, vinculación ciudadana que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación: 3.1. Justicia itinerante; 3.2. Justicia en línea; 3.3. Versión ciudadana del presupuesto de egresos y gasto público del Tribunal; 3.4. Versión ciudadana del proceso administrativo (juicio contencioso administrativo); 3.5. Versión ciudadana de las sentencias y jurisprudencia del Tribunal; 3.6. Acercamiento y vinculación con las



asociaciones y colegios de abogados, así como con las instituciones de educación superior (IES); y, 3.7. En general, otras acciones de vinculación social.

4. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de certificación en sistemas de gestión que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación: 4.1. ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad; 4.2. ISO/IEC 27001:2022 Sistemas de gestión de la seguridad de la información; 4.3. ISO 37001 Sistema de gestión antisoborno; 4.4. ISO 37301:2021 Sistema de gestión de cumplimiento; 4.5. ISO 13028 Sistema de gestión de la información y la documentación; 4.6. ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental; 4.7. O certificaciones similares.

2.- COMPETENCIA:

Esta Unidad de Acceso es competente para resolver sobre su petición con fundamento en los artículos 1, 11, 17, 18, 51 fracción II y IV, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

3.- RESPUESTA: Con fundamento en lo que establecen el Artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a otorgar el acceso a la información pública en los siguientes términos:

1. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de modernización tecnológicas, de procesos y digitalización que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación:
 - 1.1. Juicio en línea;
 - 1.2. Sistemas electrónicos operativos del Tribunal.
 - 1.3. Accesibilidad y consulta de los expedientes digitales para los justiciables.
 - 1.4. Accesibilidad y consulta de las versiones públicas de las sentencias para la ciudadanía en general; y
 - 1.5. En general, cualquier sistema, programa o aplicación de innovación tecnológica para la accesibilidad de la justicia administrativa.

Respuesta

Respecto a los incisos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5, se informa que el Tribunal no ha implementado acciones de modernización tecnológica, de procesos y digitalización implementados, derivado de que el presupuesto anual de los años anteriores, así como el presupuesto anual vigente asignado a la institución, no permite realizar las acciones referidas.

Respecto al inciso 1.4 Se podrán consultar a través de la Plataforma Nacional de transparencia, en la sección de INFORMACIÓN PÚBLICA, Entidad: Campeche, Institución: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en la Fracción XXXVI. Las Resoluciones y Laudos que se emiten en Procesos o Procedimientos seguidos en forma de Juicio.



2. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de inclusión que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a las condiciones que se señalan a continuación:

2.1 Mujeres

2.2 Niñas, niños y adolescentes

2.3 Adultos Mayores

2.4 Personas de comunidades indígenas y pueblos originarios

2.5 Miembros de la comunidad LGBTQ

2.6 Personas con alguna discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual, entre otras)

2.7 Otros grupos vulnerables de la sociedad

Respuesta:

Respecto al inciso 2.1 se informa que, dentro de las acciones de inclusión que el Tribunal ha implementado a favor de los trabajadores adscritos a la institución, es que, los espacios laborales (plazas) son ocupados por mujeres en un 80% y el 20% es ocupado por hombres. Referente al inciso 2.2 se informa que no es posible emitir una respuesta, debido a que la población que el Tribunal atiende, derivado de su objetivo institucional, son personas mayores de edad, a partir de los 18 años cumplidos.

Con relación a las preguntas 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, a la presente fecha el Tribunal participa activamente como integrante del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en el Estado de Campeche. Como política institucional en diversos temas como la igualdad de género, Personas con alguna discapacidad, y todos los grupos vulnerables de la sociedad en la estructura orgánica del Tribunal, continúa implementando estrategias para fortalecer la igualdad y los derechos humanos entre los servidores públicos que laboran en esta institución, ya que no existen los obstáculos ancestrales de discriminación hacia los grupos vulnerables que existen en la sociedad.

Como parte de las prácticas de igualdad laboral y derechos humanos que favorecen el desarrollo integral del personal que forma parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, uno de los objetivos del Tribunal es desarrollar, fomentar e impulsar y propiciar la igualdad, así como el respeto de los derechos humanos.

Cabe mencionar que como parte de las acciones de inclusión que el Tribunal ha implementado, es que, toda persona que acude a la institución recibe un trato respetuoso, amable, cordial y sobre todo se le atiende de manera imparcial respetando sus derechos humanos, sin distinción de raza, sexo, preferencias sexuales, etc., evitando en su totalidad la discriminación.

3. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de orientación ciudadana, educación ciudadana, vinculación ciudadana que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y



usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación:

- 3.1 Justicia Itinerante;
- 3.2 Justicia en Línea;
- 3.3 Versión ciudadana del presupuesto de egresos y gasto público del Tribunal;
- 3.4 Versión ciudadana del proceso administrativo (juicio contencioso administrativo);
- 3.5 Versión ciudadana de las sentencias y jurisprudencia del Tribunal;
- 3.6 Acercamiento y vinculación con las asociaciones y colegios de abogados, así como con las instituciones de educación superior (IES); y
- R: 3.7 En general, otras acciones de vinculación social.

En relación con los incisos 3.1 y 3.2 se informa que el Tribunal no ha implementado acciones de justicia itinerante y justicia en línea, derivado de que el presupuesto anual de los años anteriores, así como el presupuesto anual vigente asignado a la institución, no permite realizar las acciones referidas.

Respecto al inciso 3.3 se informa que la información solicitada puede ser consultada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), accedando al apartado o sección "Información Pública", Seleccionar el Estado de Campeche, seleccionar el Ente, seleccionar el Ejercicio y seleccionar la fracción XXI.

Respecto al inciso : 3.4 Se basa en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, que podrá ser consultado en la página oficial de este Tribunal en la sección de Transparencia fracción I.

Respecto al inciso 3.5 Se podrán consultar a través de la Plataforma Nacional de transparencia, en la sección de INFORMACIÓN PÚBLICA, Entidad: Campeche, Institución: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en la Fracción XXXVI. Las Resoluciones y Laudos que se emiten en Procesos o Procedimientos seguidos en forma de Juicio.

En relación con el inciso 3.6 se informa que el Tribunal realiza la vinculación y coordinación con instituciones de Educación Superior (IES) respecto a la realización de servicio social, practicas profesionales y estadía empresarial, por parte de los alumnos de dichas instituciones.

4. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de certificación en sistemas de gestión que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables, (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación:
 - 4.1 ISO 9001: 2015 Sistemas de gestión de la calidad;
 - 4.2 ISO/IEC 27001: 2022 Sistemas de gestión de la seguridad de la información;
 - 4.3 ISO 37001 Sistema de gestión antisoborno;
 - 4.4 ISO 37301:2021 Sistemas de gestión de cumplimiento;
 - 4.5 ISO 13028 Sistema de gestión de la información;
 - 4.6 ISO 14001: 2015 Sistemas de gestión ambiental;
 - 4.7 O certificaciones similares.

Respuesta



TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

tja.campeche



Respecto a los incisos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Se informa que el Tribunal no ha implementado políticas, estrategias y acciones de certificación en sistemas de gestión, derivado de que el presupuesto anual de los años anteriores, así como el presupuesto anual vigente asignado a la institución, no permite realizar las acciones referidas.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Notifíquese la presente por vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia por medio de la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, así como a la dirección de correo electrónico proporcionada: toda vez que es el medio que el solicitante escogió para que se le notificara.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico transparencia@tjacam.org.mx

Atentamente

L.I. Manuel Alonso Quen Quej
Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Comunicación Social

